



# Resolución Ministerial

N° 025-2022-MIMP

Lima, 31 ENE. 2022

Vistos, la Nota N° D000007-2022-MIMP-PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Informe N° D000003-2022-MIMP-OTDAC-MSD y la Nota N° D000011-2022-MIMP-OTDAC de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, el Proveído N° D000655-2022-MIMP-SG de la Secretaría General y el Informe N° D000008-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31.01.2022 16:05:50 -05:00

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley N° 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; así como a pedido de los administrados, puede certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31.01.2022 11:10:12 -05:00

Que, asimismo, el numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIMP, señala que los/las Directores/as Generales o Directores/as de las respectivas unidades orgánicas y/o Programas Nacionales, en función a sus necesidades y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 6.5 de la referida Directiva, presentan su solicitud debidamente sustentada a la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, la cual se encargará de evaluar y emitir la opinión correspondiente ante la Secretaría General. Además, establece que los/las fedatarios/as ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, siendo prorrogables por igual término en caso de ser necesario;



Firmado digitalmente por GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.01.2022 10:51:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Herman FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.01.2022 19:37:24 -05:00

Que, con Nota N° D000007-2022-MIMP-PP la Procuraduría Pública del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita se designe en calidad

de fedataria a la servidora ANGGIE KATHERINE FERNANDEZ TORRES quien desempeña funciones en calidad de Analista Legal en la citada Procuraduría;

Que, la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, a través del Informe N° D000003-2022-MIMP-OTDAC-MSD, señala que la persona propuesta por la Procuraduría Pública cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2016-MIMP, por lo que emite opinión favorable para su designación como fedataria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que propone la Procuraduría Pública como fedataria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIMP;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 16:05:56 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 11:10:42 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.01.2022 10:51:33 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.01.2022 19:37:37 -05:00

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar por un período de dos (2) años, como fedataria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la servidora **ANGGIE KATHERINE FERNANDEZ TORRES** en adición a sus labores ordinarias.

**Artículo 2.-** La citada persona designada como fedataria queda obligada a llevar un registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, las cuales ejercerá de acuerdo al Régimen de Fedatarios previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en la Directiva General N° 001-2016-MIMP "Lineamientos sobre el Régimen de Fedatarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la persona designada como fedataria en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Procuraduría Pública y a la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Secretaría



Firmado digitalmente por  
GALLEGOS HUAMANI Luis Enrique  
FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.01.2022 10:51:39 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA  
VILLEGAS Walter Hernan FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.01.2022 19:37:50 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31.01.2022 11:10:51 -05:00

# Resolución Ministerial

General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por DURAND  
GUEVARA Anahi FAU 20336951527  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.01.2022 16:05:37 -05:00

.....  
**ANAHÍ DURAND GUEVARA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables